

Memoria pública sobre el terrorismo de Estado en Argentina: gestión, autoridad narrativa y derechos en disputa

Ana Guglielmucci¹

Recibido: 11 de mayo de 2021 /Aceptado: 17 de julio de 2021

Resumen. A partir de un enfoque etnográfico, sustentado en trabajo de campo de larga data realizado entre 2009 y 2019 en la ciudad de Buenos Aires, el artículo explora el proceso de institucionalización estatal de la memoria sobre el terrorismo de Estado en Argentina. Por una parte, muestra cómo este proceso en torno a la inscripción de la memoria como objeto de políticas públicas ha transformado la propia relación Estado/Sociedad y el reconocimiento público sobre quién tiene la legitimidad para definir el contenido del recuerdo institucional sobre la violencia política pasada. Por otra, expone cómo la creación de espacios para la memoria en ex recintos de detención y tortura ha incidido en la estructuración de formas novedosas de articulación entre organismos de DDHH, políticos, funcionarios, vecinos y trabajadores estatales, que han impactado en la relación entre narrativas sobre violencias pasadas y reivindicaciones de derechos sociales y políticos en el presente.

Palabras clave: política pública; memoria; violencia; organizaciones no gubernamentales; Estado; Argentina.

[en] Public memory of State terrorism in Argentina: management, narrative authority and disputed rights

Abstract. Based on an ethnographic approach, supported by intensive field work carried out between 2009 and 2019 in Buenos Aires, this article explores the process of public institutionalization of memory of state terrorism in Argentina. On one hand, it shows how this process of inscription of memory as an object of public policies and interest has transformed the state/society relationship and the public recognition of who has the legitimacy to define the content of the institutional memory of past political violence. On the other hand, it shows how the creation of spaces of memory in former detention and torture sites has influenced new forms of articulation between human rights organizations, politicians, officials, neighbors and state workers, which have informed the relationship between narratives about past violence and demands for social and political rights in the present.

Keywords: public policy; memory; violence; non-governmental organizations; state; Argentina.

Sumario: 1. Introducción; 2. La memoria como escenario de lucha de los organismos de DDHH; 3. La institucionalización de políticas públicas de memoria sobre el terrorismo de Estado; 4. La gestión de sitios de memoria; 5. Autoridad narrativa y materialidad: las visitas guiadas a los sitios de memoria; 6. Derechos en disputa y acusaciones mutuas; 7. Conclusiones; 8. Bibliografía

Cómo citar: Guglielmucci, A. (2022). Memoria pública sobre el terrorismo de Estado en Argentina: gestión, autoridad narrativa y derechos en disputa, en *Revista de Antropología Social* 31(1), 33-45.

1. Introducción

En mayo de 2019, el Centro Cultural Haroldo Conti (el Conti), ubicado en el actual Espacio para la Memoria sobre el terrorismo de Estado en Buenos Aires, Argentina, donde entre 1976 y 1983 funcionó el Centro Clandestino de Detención Tortura y Exterminio (CCDTyE)

conocido como la ESMA (Escuela Superior de Mecánica de la Armada), se convirtió en objeto de polémica pública a raíz de la desaparición de una obra de arte: “María feminista”, también bautizada la “virgen *abortera*”². Una estatuilla de yeso de aproximadamente 80 centímetros intervenida con el pañuelo verde de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro

¹ Escuela de Ciencias Humanas, Universidad del Rosario e Instituto de Ciencias Antropológicas – CONICET, anagugliel74@gmail.com

² Esta obra forma parte de la serie Subversiones, en la que la artista Coolpa representa el desplazamiento simbólico de un ícono religioso a un ícono popular: En sus propias palabras: “Me centré en la intervención de los santos que yo más conocía. Lo que quería era apropiármelos para hacerlos más cercanos a mí. Ponerle una fe propia a algo que es impuesto” (Sarramea, 2019)

y Gratuito³. Esta obra de Silvia Lucero –más conocida como Coolpa– era parte de la exposición “Para todes, tode”, organizada por los trabajadores de este sitio. Los empleados estatales, a la vez que buscaban interpelar a los visitantes sobre un importante debate contemporáneo de la sociedad argentina –el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo no deseado–, intentaba montar un programa de actividades sin presupuesto en el marco de lo que denunciaron como “un plan de vaciamiento” del Conti, en particular, y de los programas de memoria sobre el terrorismo de Estado, en general, por parte de las autoridades del entonces gobierno nacional presidido por Mauricio Macri (2015 hasta 2019).

A principios de marzo la virgen había sido llevada al Conti en una especie de procesión-performance, escoltada por los trabajadores del lugar, activistas, artistas feministas y visitantes, y fue colocada en la vidriera de la librería del centro cultural. Unos días después, grupos que suelen ser identificados como “antiderechos” demandaron a las autoridades que se retirara esta obra de la muestra⁴. La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural publicó que “se desentendía de la exposición y aseguraba que nunca hubieran permitido que se expongan obras que atentan contra los valores religiosos” (*El País*, 2019). Con posterioridad a este anuncio, la obra fue retirada con destino desconocido, justamente en un sitio del cual miles de personas fueron desaparecidas durante la última dictadura militar argentina (1976-1983). A posteriori, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) asumió la representación legal de la artista y la defensa de su derecho a la libre expresión, y exhibió en su propia sede la muestra “La virgen abortera y la serie subversiones sin censura” (CELS, 2019).

Este evento –junto a otros previos– suscitó una serie de declaraciones sobre la censura y la prohibición en espacios donde se construye memoria pública, no solo en torno a eventos pasados de violencia masiva, sino también sobre problemáticas y luchas sociales actuales que pueden o no ser parte de la agenda de gobierno o, incluso, del propio movimiento de derechos humanos (DDHH)⁵. La desaparición de la virgen abrió así toda una serie de relecturas sim-

bólicas acerca de la obra, pero también sobre la situación de las políticas de promoción de la memoria sobre el terrorismo de Estado. En especial, sobre quién tiene el dominio sobre este espacio público, la ex ESMA, en tanto escenario de lucha en torno a la definición de demandas y derechos ciudadanos a ser reconocidos por el Estado.

Esta polémica reciente se inserta, por supuesto, en debates de más larga data en torno a las narrativas históricas sobre el pasado reciente y sobre qué derechos son más relevantes y urgidos de ser visibilizados y atendidos en el presente: el derecho a la vida, el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación, el derecho a la libre expresión o a la libertad de culto, el derecho al aborto, entre otros. Y, en torno a quién y cómo debiera definir y financiar el trabajo por la memoria histórica (por ejemplo, en tanto deber del Estado o de la Sociedad), y dónde debería materializarse (el museo, la escuela, la calle, el centro cultural)⁶.

Con base en tales debates, este texto busca dar cuenta de dos grandes cuestiones vinculadas al proceso de institucionalización y estatalización de la memoria sobre el terrorismo de Estado en Argentina⁷. Por una parte, se expone cómo estos procesos políticos en torno a la memoria histórica y su institucionalización como objeto de políticas públicas inciden en la frontera trazada entre Estado/Sociedad, así como la definición –siempre en disputa– sobre quién tiene el poder de hablar acerca de estos temas, ya sea en nombre de la autoridad estatal o de la sociedad civil. Esta primera cuestión se sustenta en la observación de Mitchell quien plantea que:

“...en lugar de esperar que sea posible encontrar una definición que delimite las fronteras entre estado y sociedad (como paso previo para demostrar cómo el objeto situado en un lado influye a, o es autónomo, de lo que se encuentra del otro lado), necesitamos examinar los procesos políticos por medio de los cuales se produce la incierta pero poderosa distinción entre estado y sociedad” (2015: 147).

Con relación a este punto, exponemos de qué manera los escenarios de lucha de varias organizaciones de DDHH y sus demandas hacia el Estado fueron cambiando en distintas coyunturas políticas nacionales. Esto permite mostrar cómo lo que era impensado para muchos de sus referentes en las décadas de 1980 e inicios de 1990, crear un museo de la memoria, fue virando con la emergencia de nuevas reivindicaciones sociales y la incorporación de numerosos activistas a

³ El derecho, luego de numerosos debates y marchas y contramarchas fue aprobado por medio de la Ley No. 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo, sancionada por el Congreso de la República Argentina el 30 de diciembre de 2020.

⁴ El juez Esteban Furnari, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 10, dispuso “resguardar” la pieza, hasta tanto no se cumplieran las medidas anunciadas por la Secretaría de DDHH, tendientes al retiro definitivo de la imagen de la Virgen, en respuesta a un recurso de amparo con medida cautelar para remover la obra, presentado por Pedro Javier María Andereggen y otros contra el Estado Nacional, en tanto la exposición se da en un espacio público. Véase Néspolo (2019).

⁵ En Argentina, numerosas organizaciones no gubernamentales de DDHH u *organismos* –como se las conoce coloquialmente– son nucleadas bajo la denominación movimiento de DDHH que subsume la heterogeneidad histórico-política que las ha caracterizado. Algunas de ellas son integradas por familiares de detenidos-desaparecidos (Madres, Abuelas, HIJOS, Familiares, Herman@s) o sobrevivientes (Asociación de ex Detenidos-Desaparecidos y Buena Memoria), en general considerados como víctimas o afectados directos. Mientras que otras, más allá de que puedan estar integradas o no por afectados directos, se distinguen por su asociación cuasi partidaria (LADH o APDH o religiosa (MEDH) o, por su experticia técnica en el campo de la defensa de los DDHH en el ámbito legal y jurídico (como el CELS).

⁶ Los debates a nivel institucional, político y académico sobre el tratamiento histórico de hechos de violencia masiva no son exclusivos de Argentina sino que se ha dado también en diversos países de Latinoamérica o de Europa que han atravesado dictaduras o guerras y que han implementado procesos de democratización o pacificación nacional.

⁷ Este trabajo se basa un estudio de tipo etnográfico sobre las políticas públicas de memoria en el ámbito del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en Argentina entre 2000 y 2018, que presta especial atención a los protagonistas (activistas de DDHH, funcionarios, vecinos organizados, trabajadores sindicalizados) y sus actividades.

la estructura político-administrativa estatal y a nuevos partidos políticos en la década del 2000.

Por otro lado, se expone cómo la incorporación de la memoria, no solo como consigna del movimiento de DDHH, sino también como objeto de políticas públicas, impulsó la identificación de ciertos lugares físicos: los ex centros clandestinos de detención, tortura y exterminio (CCDTyE), como espacios privilegiados donde anclar narrativas históricas sobre violencias pasadas y recientes. Este anclaje espacial generó algunos dilemas en torno a su gestión pública y promovió la estructuración de novedosas formas de articulación entre activistas de DDHH, políticos, funcionarios, vecinos organizados y trabajadores estatales, trastocando la manera en que se venía trazando la frontera entre Estado/gobierno y organizaciones de DDHH. A su vez, la potestad dada a estos sitios, en tanto vehículos centrales para la transmisión de memorias públicas sobre violencias de Estado, facilitó su apropiación como plataforma social ampliada, desde la cual posicionar demandas por el reconocimiento de derechos sociales, culturales, políticos, sexuales, entre otros. Esto último se puso en evidencia en el incidente de la estatuilla de la virgen, objeto de disputa entre diversos actores cuyos reclamos *friccionan* y *desbordan* el campo de la memoria sobre el terrorismo de Estado. Son justamente estas conexiones entre diversas acciones y demandas, como propone Anna Tsing (2005), las que permiten dar cuenta de los proyectos sociales como productos históricos, continuamente coproducidos en las interacciones y la *fricción*. Entendida esta última como: lo incómodo, inequitativo, inestable y las cualidades creativas de la interconexión a través de la diferencia (2005:4).

2. La memoria como escenario de lucha de activistas de DDHH en la Ciudad de Buenos Aires

Los lugares donde funcionaron CCDTyE no habían sido considerados por parte de las organizaciones de DDHH argentinas como sitios privilegiados desde los cuales transmitir memorias sobre el terrorismo de Estado y sus consecuencias. Entre otras razones, porque ellos continuaban ocupados por las Fuerzas Armadas (FFAA) o de Seguridad⁸. En general, hasta inicios del 2000, la calle, las escuelas u otros espacios públicos fueron los escenarios privilegiados para realizar actividades conmemorativas, pedagógicas o de transmisión intergeneracional. De hecho, hacia mediados de la década del '90, cuando algunos representantes políticos de la recién creada Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) plantearon la creación de "museos de la memoria" en los ex CCDTyE ESMA u Olimpo, esto abrió profundos debates pues, entre otros reparos, los organismos sostuvieron que ello podría "congelar el recuerdo" y promover formas de memoria estériles (Guglielmucci, 2013).

Fue en ese contexto que algunos referentes de organizaciones de DDHH, con sede en la Ciudad de Buenos Aires (Abuelas, Buena Memoria, CELS, Familiares, HIJOS, Madres Línea-Fundadora, SERPAJ), comenzaron a plantearse con fuerza dos grandes cuestiones ligadas al pasado y la posteridad. Por un lado, su incidencia en la discusión de proyectos de ley destinados a crear monumentos, museos o memoriales. Por otro lado, la conservación de sus propios archivos históricos, incluyendo los tipos de repositorio y acceso. Respecto al primer eje, una importante iniciativa fue la propuesta de crear un Parque de la Memoria y un Monumento en homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, proyecto presentado a la Legislatura de la CABA en 1998 e inaugurado en 2007. Se propuso que dicha iniciativa fuera construida de manera simbólica en la costanera del Río de la Plata, donde miles de personas detenidas-desaparecidas fueron arrojadas vivas desde aviones militares durante la Dictadura⁹. Respecto al segundo, una propuesta significativa fue la creación de una coalición de organismos conocida como Memoria Abierta que, entre otras tareas, digitalizó sus archivos y tomó nuevos testimonios audiovisuales a quienes configuraron el campo de los DDHH en Argentina.

La propuesta de crear monumentos, museos o memoriales en lugares donde funcionaron CCDTyE no fue aceptada de una manera uniforme, expedita y cómoda por parte de todas las organizaciones de DDHH e, incluso, por familiares y sobrevivientes. Las principales discusiones, o al menos las de mayor visibilidad, se dieron con relación al Monumento a las víctimas del terrorismo de Estado y a la refuncionalización de la ESMA como Museo-Sitio de Memoria. En este texto nos referiremos en detalle al segundo caso con el fin de ilustrar algunas de estas tensiones.

Entre finales de 1990 e inicios del 2000, Memoria Abierta organizó una serie de debates públicos en los que participaron activistas de DDHH, funcionarios, académicos y periodistas, para definir las características que debiera tener un "Museo de la Memoria" a instalarse donde aún funcionaban las escuelas navales, entre ellas la ESMA. Esta propuesta se basaba en un tipo de iniciativa que, en diversos lugares del mundo, suele denominarse "museo de sitio" o "sitio de conciencia". Pues en el propio lugar donde ocurrieron los eventos se busca recordarlos y vincularlos con cuestiones contemporáneas vinculadas a la defensa de los DDHH. Estas discusiones en gran parte fueron apremiadas a raíz del anuncio en 1998 del Decreto Presidencial de Carlos Saúl Menem destinado a demoler la ESMA, con el fin de construir allí un espacio verde, símbolo de la unión nacional. Ello impulsó la presentación de varios pro-

⁸ La Secretaría de DDHH (SDH) de Nación ha identificado aproximadamente 750 a lo largo de todo el país. Para mayor información sobre los CCDTyE identificados por la Secretaría de DDHH, véase http://www.jus.gob.ar/media/3122963/6_anexo_v_listado_de_ccd.pdf

⁹ Creado en el año 1998, a partir de la sanción de la Ley 46 de la Legislatura de la CABA. El proyecto constituyó una experiencia inédita de participación conjunta entre organismos de DDHH, la Universidad de Buenos Aires y el Poder Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad que trabajaron para la concreción de este espacio. El Parque alberga el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado, un Programa de Arte Público y la sala PAyS. Las polémicas en torno a esta iniciativa se pueden consultar en Vecchioli (2000) y Guglielmucci (2013).

yectos de ley para evitar su demolición y proponer el traspaso definitivo a la jurisdicción de la CABA que a principios del siglo XX había cedido su uso a la Marina para que allí funcionaran escuelas de formación naval¹⁰.

En ese entonces, una de las principales preocupaciones pasó a girar en torno a las consecuencias de habilitar espacios materiales de tipo museográfico en los sitios en los que sucedieron graves violaciones a los DDHH, muchas de las cuales aún están siendo juzgadas. Para referentes de organizaciones de DDHH (como la AEED, SERPAJ, Asociación Madres de Plaza de Mayo, HIJOS, entre otros) esto no solo constituía un riesgo en cuanto a la consolidación de una versión estatal sobre hechos represivos, sino también sobre la institucionalización de quiénes y cómo podrían orientar el trabajo de gestión y discusión pública sobre la memoria histórica. Con importantes reservas preliminares, varios organismos de DDHH participaron en estos debates memoriales y conmemorativos que, desde el 2000, fueron centrales en varios lugares de Argentina. A posteriori, este tipo de iniciativas fueron contempladas en una ley nacional y una política estatal de espacios para la memoria sobre el terrorismo de Estado en la que referentes de organizaciones de DDHH pasarían a ocupar un rol central de liderazgo y supervisión¹¹.

3. La institucionalización de políticas públicas de memoria sobre el terrorismo de Estado

A nivel del gobierno nacional, se reconoce que la promoción de la memoria sobre el terrorismo de Estado fue incorporada como objeto de políticas públicas de DDHH de manera cardinal desde 2004. En esta fecha comenzaron a crearse e implementarse una serie normativas legales destinadas a incluir este tema en los programas escolares, establecer un día de la memoria en el calendario oficial y, señalar y refuncionalizar como Espacios para la Memoria numerosos lugares

donde funcionaron CCDTyE en distintas partes del país¹².

Esta iniciativa nacional de política pública, que ya tenía importantes antecedentes en algunas alcaldías locales como el GCABA, fue acompañada de una transformación del discurso gubernamental durante las presidencias de Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015). Se pasó de sustentar la necesidad de dejar atrás el pasado y reconciliar a todos los argentinos durante la Presidencia de Menem (1989-1999), a retomar las consignas de las organizaciones de DDHH que demandan “Memoria, Verdad y Justicia” por los crímenes del terrorismo de Estado. Este cambio discursivo por parte de los representantes gubernamentales en un país presidencialista supuso un reacomodamiento en la relación entre referentes y activistas de varias organizaciones de DDHH y los máximos representantes del Estado. Pues los primeros estaban habituados a una postura de oposición pública respecto al gobierno nacional, sobre todo a raíz de las llamadas leyes de impunidad¹³ y las políticas de perdón y reconciliación¹⁴.

La posición de impugnación por parte de los principales referentes de organizaciones de DDHH fue modificada durante los gobiernos *kirchneristas*, que retomaron la mayor parte de las demandas del movimiento histórico por los DDHH y destinaron mayores recursos

¹⁰ En enero de 1998 el entonces Presidente de la Nación Carlos Saúl Menem (1989-1999) firmó el decreto 8/98 que incluía la demolición de los edificios del predio de la ESMA y la mudanza de los institutos educativos a la Base Naval Puerto Belgrano, haciendo referencia a la necesidad de “pacificar y reconciliar” a la sociedad con un espacio verde “como símbolo de la unidad nacional”. En febrero del 2001, la Corte Suprema de Justicia argentina ratificó la inconstitucionalidad del decreto al hacer lugar a un recurso de amparo de Graciela Palacio de Lois y Laura Bonaparte de Bruschtein (ambas familiares de desaparecidos). El fallo sostenía que la demolición les impediría conocer “el destino de sus familiares desaparecidos y, en caso de haber fallecido, las circunstancias que determinaron el hecho, así como el lugar donde se encuentran sus restos”.

¹¹ Da Silva Catela, expone que “las conmemoraciones por los 20 años del golpe se inauguraron con la producción de las ‘pequeñas memorias y sus marcas locales’” (Da Silva Catela, 2006) enfrentadas a diversas políticas estatales de clara intencionalidad de borradura y olvido. [Mientras que, a los 30 años del golpe (2006), se celebró un momento de ‘memorias monumentales’ (Da Silva Catela, 2011) con la creación de instituciones como archivos, centros culturales, memoriales, sitios cuya característica general es que centran sus relatos sobre el terrorismo de Estado tomando como eje temporal la periodización consagrada 1976-1983” (2014: 32).

¹² Luego de varios decretos y leyes a nivel local o para algunos sitios, se dictaron la Ley 26.691 de 2011 y el Decreto 1986 de 2014 destinados a regular la preservación, señalización y difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado a nivel nacional. Ellos declaran Sitios de Memoria a “los lugares que funcionaron como [CCDTyE] o donde sucedieron hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado ejercido en el país hasta el 10 de diciembre de 1983”. A su vez, las Leyes 12.665 y 27.103 crearon la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos y establecieron que “los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las provincias, de las municipalidades o instituciones públicas, quedan sometidos por esta ley a la custodia y conservación del gobierno federal, y en su caso, en concurrencia con las autoridades respectivas”. Con base en ellas varios sitios de memoria fueron declarados como Lugar Histórico Nacional. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sitiosdememoria/normativa>.

¹³ Se suele denominar de este modo a las leyes de Punto Final (Ley 23.492/1986) que estableció la caducidad de la acción penal para aquellos imputados como responsables de crímenes de desaparición forzada de personas que no hubieran sido llamados a declarar antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de su promulgación, y de Obediencia Debida (Ley 23.521/1987) que determinó que los oficiales inferiores –jefes, subalternos, suboficiales y personal de tropa de las FF.AA., de seguridad, policial y penitenciaria– acusados de violaciones a los DDHH no podían ser condenados penalmente, por haber actuado en obediencia a órdenes dadas por sus superiores.

¹⁴ Las políticas de perdón y reconciliación son más vagas en cuanto a su definición. Por una parte, hay dos medidas del ex Presidente Carlos Saúl Menem consideradas cardinales. Los indultos otorgados entre 1989 y 1990 a los militares condenados en el Juicio a las Juntas de 1985 y a algunos civiles. Y el decreto de demolición de la ESMA. Por otra parte, las reparaciones económicas destinadas desde inicios de los ‘90 a indemnizar a expresos políticos, sobrevivientes, familiares de detenidos desaparecidos, niños nacidos durante el cautiverio de sus madres, las que fueron interpretadas por algunas organizaciones de DDHH como un pago a cambio de dejar de luchar por “Verdad” y “Justicia”. La Asociación Madres de Plaza de Mayo afirmaba para ese entonces que aceptarlas era equivalente a “prostituirse”. Para mayor información sobre las polémicas en torno a las reparaciones otorgadas a las víctimas del terrorismo de Estado véase Guglielmucci (2015) y Tello (2003).

públicos a los proyectos misionales de varias organizaciones de DDHH¹⁵ Pero que, sobre todo, adoptaron un tipo de relación directa entre la Presidencia y las principales referentes de organizaciones de DDHH, convocándoles a frecuentes encuentros dirigidos a dar pronta respuesta a sus demandas. Y facilitaron la incorporación de varios activistas de DDHH (sobre todo de HIJOS) a la estructura político-administrativa del Estado, como el Ministerio de Justicia y DDHH. Una muestra visible de este cambio en la relación mutua entre activistas de organizaciones de DDHH y representantes políticos se hizo evidente, por ejemplo, cuando en 2006 la presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini, suspendió la histórica marcha de la Resistencia (realizada desde 1981) anunciando que “ya no había un enemigo en la casa de gobierno”¹⁶.

Para comprender a cabalidad esta aproximación entre las posiciones públicas de las principales referentes de organizaciones de DDHH y funcionarios políticos es necesario, no obstante, reconsiderar las estrategias previas de movilización social que venían desarrollando múltiples actores, en las principales ciudades del país, frente a la crisis político-económica de 2001. En este escenario de convulsión social, el gobierno que asumió en el año 2003 estableció alianzas estratégicas con varias lideresas y activistas de estas organizaciones levantando sus consignas históricas como principios fundamentales de un Estado *postcrisis*. Una de las acciones que tuvo mayor impacto en este sentido, además de la reapertura de los juicios a los responsables directos de crímenes de lesa humanidad en 2005¹⁷, fue el apoyo a las solicitudes orientadas a desalojar a las FFAA o de Seguridad que continuaban ocupando lugares donde funcionaron CCDTyE. Esta facultad difícilmente la podían ejercer exclusivamente las alcaldías locales, que venían apuntalando la institucionalización de iniciativas conmemorativas propuestas por algunas organizaciones de DDHH, sobrevivientes y vecinos organizados en asambleas barriales, destinadas a refuncionalizar lugares donde operaron CCDTyE. Un hecho significativo en este sentido fue el acto masivo realizado en 2004, encabezado por el Presidente Néstor Kirchner y el Jefe de Gobierno de la Ciudad, Aníbal Ibarra, con el fin de firmar un convenio interjurisdiccional para otorgar un nuevo destino al predio donde funcionara el ex CCDTyE ESMA. Las puertas

del predio, hasta ese momento reservado exclusivamente para los marinos y los liceístas, fueron abiertas al público general constituyéndose un hecho sin precedente en Argentina y en la región¹⁸.

Pasados 20 años desde el final de la dictadura, a las funciones reparadoras por parte del Estado hacia las víctimas directas del terrorismo de Estado se sumaría ahora con fuerza la discusión sobre la transmisión intergeneracional de memorias públicas y el rol de las instituciones estatales en esta tarea. Esta situación se vio alterada con el nuevo gobierno electo en 2015, cuando algunos de sus representantes llevaron adelante una campaña de desprestigio de las organizaciones de DDHH debido a su relación estrecha con los funcionarios de la gestión anterior. Esta nueva gestión, además de relativizar la legitimidad política de las organizaciones tradicionales de DDHH, tendió a aproximarse a otras organizaciones sociales que, desde la Dictadura, vienen demandando que el Estado también debe compensar a las personas afectadas por “tomas” de cuarteles militares por parte de la guerrilla, o por lo que comprenden como “actos terroristas de izquierda”. O que sostienen que los perpetradores de crímenes de terrorismo de Estado son “presos políticos” y promueven lo que llaman una “memoria completa”¹⁹.

Esta descripción procura enfatizar cómo, desde los sucesivos gobiernos nacionales y las instituciones estatales, se han promovido diferentes políticas públicas sobre un período altamente conflictivo, y de qué manera activistas, políticos y funcionarios han establecido y negociado alianzas variables en diferentes coyunturas locales y a nivel nacional²⁰. Las políticas públicas referidas a la gestión de memorias sobre violencias pasadas nunca se han creado e implementado de manera totalmente autónoma entre unos y otros actores. Incluso la propia edificación institucional ha sido un eje de discusión clave entre políticos, activistas, académicos, funcionarios, miembros de las fuerzas públicas. Sobre todo, cuando se ha puesto en juego la transformación de la propia estatalidad, su representación y legitimidad en la llamada “transición democrática” o “posdictadura”.

Más recientemente, este eje de discusión ha cobrado visibilidad pública cuando se ha cuestionado abiertamente cuáles *deberían* ser las funciones sociales asignadas al Estado o a las organizaciones de DDHH en los

¹⁵ Para un análisis más profundo de esta relación diferenciada entre organizaciones de DDHH y gobiernos *kirchneristas* pueden consultarse los trabajos de Andriotti Romanin (2014) y Andriotti Romanin y Tavano (2019).

¹⁶ Esta marcha fue retomada en 2016 ante los cambios en las políticas del gobierno nacional. Véase https://www.clarin.com/ediciones-antteriores/madres-plaza-mayo-realizaron-ultima-marcha-resistencia_0_rlhXNL10tg.html [Consultado 6 de mayo de 2019]

¹⁷ En 2001, el juez federal Gabriel Cavallo declaró la nulidad de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida afirmando que ellas eran incompatibles con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado argentino a partir de la elevación a rango constitucional de los Tratados Internacionales que consagró la reforma constitucional de 1994. En 2003, se promulgó la ley 25.779, que anuló ambas leyes y un fallo de la Corte Suprema de Justicia ratificó su invalidez e inconstitucionalidad. Esto habilitó el avance de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad. A su vez, la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucionales los indultos concedidos por Menem, quitando la última traba legal a la realización de estos juicios.

¹⁸ Este tipo de acto oficial luego se repetiría en el ex CCDTyE La Perla (ubicado en la Provincia de Córdoba) y, con algunos gradientes, en otros sitios ubicados en dependencias militares o policiales a lo largo del territorio nacional.

¹⁹ La obra de Salvi (2013) aporta mayor información sobre las memorias de los oficiales retirados del Ejército Argentino y de los sectores civiles que levantan la consigna “Memoria Completa”, así como sobre los conflictos que atraviesan y conforman esta comunidad de memoria.

²⁰ El trabajo de Luciana Messina (2016), por ejemplo, explora la relación entre las organizaciones de la sociedad civil y las agencias estatales en las actuales políticas de la memoria en Argentina, a partir de las tensiones entre los actores sociales que formaron parte de la refuncionalización del predio donde funcionó el ex CCCTyE Olimpo y del proceso de institucionalización del programa de memoria que tiene lugar en él. Tales tensiones muestran algunas de las dimensiones cruciales de las políticas vinculadas a la constitución de espacios de la memoria, tales como el rol del Estado y los actores legitimados para llevarlas adelante.

procesos de transmisión de narrativas públicas sobre las violencias represivas pasadas y presentes. En este sentido, la institucionalización de una política pública de memoria sobre el terrorismo de Estado en Argentina ha incorporado importantes reflexiones y disputas sobre la forma en que se debiera trazar la frontera entre lo que se considera como Estado o sociedad civil, o cuáles son sus respectivas áreas de injerencia y respectivo alcance.

A su vez, la institucionalización del recuerdo público ha llevado a replantear los principios que se supone debiera adoptar el *activismo* o el *trabajo* por la memoria y los DDHH (Guglielmucci, 2011). Este último punto se ha expresado, por ejemplo, a través de algunos dilemas, tales como: si los miembros de organismos de DDHH pueden o no presentarse como candidatos políticos²¹ o, integrarse como funcionarios o empleados en la administración pública sin perder su membrecía como activista. Y si los empleados en los programas de promoción de memoria debieran demandar derechos laborales o tener poder decisorio en los órganos de gestión de cada sitio pues, por lo general, se los juzga como activistas. Como vimos en la viñeta etnográfica del comienzo del texto, esto se puso nuevamente en cuestión cuando los trabajadores del Conti organizaron la exposición de la artista Coolpa, en el contexto de la disputa política y legal por el derecho al aborto.

Respecto a la relación Estado/Sociedad en el campo de los DDHH, cuando se ha configurado un vínculo de mayor proximidad entre referentes de organizaciones de DDHH y representantes gubernamentales ello ha sido duramente criticado por algunos actores sociales. Esto ha dado lugar a la acusación de ser “cooptados por el Estado” o de usufructuarlo, como cuando se refieren al “curro [robo] de los derechos humanos”. Esta crítica, no obstante, pareciera derivarse más bien de la percepción históricamente construida en Argentina sobre la relación entre el movimiento de DDHH y el gobierno, idealmente concebida como contrapuesta. Es por ello que, en las ocasiones en que dicha relación se ha articulado de otro modo se la ha solido calificar como su anverso. Es decir, se la describe en términos de “cooptación de los organismos por parte del gobierno”, o se le imputa a este último la “delegación en las organizaciones de DDHH de la responsabilidad pública que le compete a las agencias del Estado”²².

Si consideramos que el Estado no es un agente monolítico u homogéneo, con fronteras fijas, claras y estables a lo largo del tiempo, se vuelve entonces necesario

examinar la manera en que se construyen y representan las fronteras entre Estado y sociedad civil; entendiéndolas a ambas como producto de una trama de relaciones entre diferentes actores que ponen en juego sus concepciones y saberes en contextos específicos (Balvi y Boivin, 2008; Das y Poole, 2008). En el caso aquí abordado, estas fronteras han sido presentadas de manera variable y ambigua. En algunas situaciones, Estado, gobierno y sociedad civil parecen distinguirse entre sí, mientras que en otros parecieran fundirse. Sobre todo, cuando los discursos por parte de la Presidencia y de los referentes de organizaciones de DDHH se tornan concurrentes.

Las controversias en torno a la exposición de la obra “María feminista” en la ex ESMA muestran cómo estas fronteras son lábiles y construidas a partir de disputas y fricciones concretas. Un espacio público destinado a la transmisión de la memoria sobre el terrorismo de Estado se convirtió en la plataforma de visibilización de organizaciones sociales (religiosas, feministas, entre otras) que promueven posiciones muy distintas sobre la reproducción de la vida y la autonomía de las mujeres sobre su propio cuerpo. Mientras que el gobierno de ese momento censuró la exposición mostrando su apoyo a sectores conservadores y “provida” o “anti derechos”; las organizaciones de DDHH mostraron su apoyo a los trabajadores, a la artista y al movimiento de mujeres “pro elección” o “por el derecho al aborto”. De esta manera, se marcaron de otro modo las fronteras entre unos y otros actores, a través de sus interacciones en la ex ESMA y por fuera de ella, desbordando el sentido del sitio como lugar de memoria centrada en violencias estatales pasadas.

4. La gestión de sitios de memoria

El análisis del proceso de inscripción institucional de la memoria sobre el terrorismo de Estado como objeto de políticas públicas, financiadas por el Estado argentino, permite identificar algunas particularidades. En primer lugar, la construcción y exposición de narrativas históricas que buscan promover la conciencia cívica sobre las violaciones a los DDHH pretéritas, pero también actuales, han privilegiado la refuncionalización de dependencias de las Fuerzas Militares o de Seguridad en las que funcionaron CCDTyE. Es decir, se ha cristalizado una *localización* espacial específica *en y desde* donde hacer memoria pública sobre violencias de Estado. En segundo lugar, además de promover este trabajo de conciencia crítica desde lugares en los que acontecieron los hechos a recordar, se han instaurado *formas de gestión mixta* entre actores no gubernamentales y agencias de Estado. A través de entes públicos o comisiones de trabajo y consenso, se ha fomentado la participación de actores de la sociedad civil, pero con hegemonía de las organizaciones de DDHH integradas por familiares de víctimas directas y sobrevivientes del terrorismo de Estado.

La incorporación de estos lugares y actores en una política pública de Estado ha constituido un hecho novedoso en la región donde, por lo general, las organizaciones de DDHH deben competir por los recursos públicos

²¹ Si bien una posición mayoritaria dentro de las organizaciones históricas de DDHH (como Abuelas y Madres) es que cuando uno de sus integrantes se presenta a cargos políticos debe renunciar a ellas, eso no implica que no puedan apoyar su candidatura. Por ejemplo, en 1983 las organizaciones de DDHH apoyaron la candidatura de Augusto Conte (miembro fundador del CELS) a diputado nacional por la Democracia Cristiana. La consigna de la campaña era: “Los Derechos Humanos al Parlamento”. Ello se hizo con la intención de impulsar la creación de una Comisión Bicameral para investigar los crímenes cometidos durante la Dictadura.

²² Algunas de estas objeciones pueden rastrearse, por ejemplo, en los análisis de importantes académicos argentinos como Vezzetti (2009) o Sarlo (2010), quienes han manifestado públicamente que quienes defienden los DDHH deben estar más allá de los gobiernos, porque estos son compromisos universales.

para iniciativas culturales o museográficas. Es decir, los sitios de memoria no tienen presupuesto público asignado y deben financiarse por medio de la presentación de proyectos a fondos concursables o ante agencias de cooperación internacional, como suele suceder en Colombia, Chile y Uruguay. A su vez, pocos han sido los casos donde las Fuerzas Militares hayan sido desalojadas de sus destacamentos con el apoyo del Poder Ejecutivo y Legislativo²³.

En tercer lugar, este proceso de institucionalización en Argentina se ha caracterizado por la *agregación* y *sindicalización* de los empleados estatales como “trabajadores de sitios de memoria”, afiliados a la Asociación de Trabajadores de Estado (ATE). Estos últimos lograron armar una comisión propia, a pesar de las resistencias iniciales por parte de funcionarios y algunos representantes de organismos de DDHH. Ya que unos y otros –en un inicio– llegaron a considerar como un exabrupto la agregación y el fortalecimiento de demandas laborales en el campo de los DDHH. Esta postura se expresó en la frase: “Los derechos humanos no paran”, expresada en las propias reuniones del Consejo del Instituto Espacio para la Memoria (IEM), que hasta 2014 (año en el que fue disuelto) era parte del Ente tripartito en el que se toman las decisiones sobre qué hacer en el Espacio para la Memoria ex ESMA. Estas reacciones permiten observar la manera particular en que ha sido percibido el trabajo de promoción de memoria pública ligado al campo de los DDHH en Argentina, donde el activismo ha solido ser presentado públicamente como una acción independiente del Estado y de carácter “desinteresado”, más allá de que efectivamente sea o no de este modo (Guglielmucci, 2011).

Estas tres características fueron parte de discusiones sobre el quehacer institucional en torno a la memoria pública, sobre todo en relación a los sitios a los que se les asignaron funciones materiales y simbólicas de: esclarecimiento histórico, conmemoración u homenaje, pedagogía, testimonio y prueba material para la justicia, entre otras²⁴. Algunos de los ejes cardinales de estas discusiones preliminares fueron si este trabajo debiera hacerse a través del activismo voluntarista y auto sostenido de las organizaciones de DDHH, de manera emancipada respecto a las agencias del Estado. Aunque, tal mentada autonomía pueda ser dependiente de las agencias de cooperación internacional, cuyos intereses también han sido cuestionados (como la Fundación Ford). O si debiera ser el Estado el que garantice su sostenimiento material y su

gestión, siempre y cuando las decisiones políticas sean tomadas por las organizaciones de DDHH de manera autónoma y autárquica. Lo cual fue estipulado por ley en el caso del IEM (2002) y la Ley de Sitios (2011)²⁵. Por otro lado, si los activistas de DDHH, sobre todo los afectados directos, debieran ser los actores privilegiados y directamente responsables para llevar adelante una política pública de memoria. O, en cambio, esto debiera ser delegado en profesionales o técnicos acreditados o trabajadores del Estado.

Estos cuestionamientos, entre otros, así como sus respuestas han variado según la coyuntura y las experiencias heterogéneas de articulación social, a nivel local y nacional, en torno a la promoción de la memoria sobre el pasado reciente. Pero, a grandes rasgos, se puede afirmar que, a diferencia de otros países de la región, las organizaciones que han configurado al movimiento de DDHH argentino siempre han identificado al “Estado” como responsable y garante de una política pública destinada a reparar a las víctimas de crímenes de lesa humanidad, garantizar el acceso a la verdad y a la justicia, y prevenir nuevas violaciones a los DDHH. Punto, este último, en el cual la memoria –entendida como operación cívica pedagógica– hoy también es percibida como un eje central de su lucha.

En este marco, lo que ha estado en juego ha sido cómo alcanzar y sostener un margen de autonomía y dirección en esta relación con el Estado/gobierno, lo que ha sido negociado junto a otros actores y, a su vez, ha sido evaluado de forma variable por la opinión pública. Cuando los organismos mostraron públicamente su aproximación discursiva, física y emocional, al gobierno *kirchnerista*²⁶ o cuando muchos de sus activistas se incorporaron a la estructura político-administrativa del Estado, ello fue juzgado como sinónimo de cooptación de los primeros por parte de los segundos, sin prestar demasiada atención a las formas de articulación cambiante por parte de dichos actores en la configuración de uno y otro campo de acción, el no gubernamental y el estatal, que siempre ha sido disputado. Como correlato de esta mirada descalificadora, en ocasiones, se ha tendido a desconocer las relaciones históricas entrelazadas entre los integrantes de organizaciones de DDHH con políticos y funcionarios estatales, y los modos variables en los que se han configurado prácticas e ideas de Estado (Abrams, 1988), a través de la creación e implementación de políticas de DDHH y memoria histórica en Argentina²⁷.

Desde un punto de vista antropológico, lo que algunos analistas definen como cooptación, o compra de

²³ En la actualidad, ello está siendo debatido en países como Colombia, Chile y Uruguay, donde organizaciones de DDHH o comunitarias han impulsado la creación de leyes y políticas públicas de lugares o sitios de memoria. Para mayor información sobre la situación de las políticas de sitios de memoria en otros países de la región véase Guglielmucci y López (2019).

²⁴ En sintonía con la noción de “lugar de memoria” acuñada por Pierre Nora, en torno a estos sitios se han conjugado dimensiones materiales, simbólicas y funcionales, que permiten asociar una señal, objeto o espacio a la memoria, en tanto “la imaginación le confiere un aura simbólica” (Nora, 2009: 32). En ellos, la memoria expresa su carácter constructivo e interpretativo, pues el valor de los lugares depende de las circunstancias del presente y los marcos sociales actuales a partir de los cuales se asocian determinados sentidos al pasado (Halbwachs, 2004).

²⁵ La Ley N° 961 de 2002 creó al IEM como ente autárquico y autónomo en el ámbito del Gobierno de la CABA. Esta ley fue derogada en 2014 disolviendo al Instituto y trasladando sus funciones y la administración de cinco espacios para la memoria (ESMA, Virrey Cevallos, Atlético, Olimpo y Automotores Orletti) a la órbita del gobierno nacional.

²⁶ Los trabajos de Andriotti (2014) permiten conocer con mayor detalle la forma en que se puso de manifiesto esta aproximación entre organizaciones de DDHH y el gobierno *kirchnerista*.

²⁷ La relación histórica entre integrantes de organizaciones de DDHH y agentes estatales ha sido destacada por Crenzel (2008) en su investigación sobre la configuración de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas y el Informe Nunca Más (1984).

apoyo o influencia por parte del gobierno hacia algunas referentes de organizaciones de DDHH (como las presidentas de Abuelas y de la Asociación Madres de Plaza de Mayo), sería más bien una forma de evaluar moralmente la forma que adopta el vínculo entre integrantes de tales organizaciones y agentes estatales, más que un hecho en sí mismo. Esto nos impulsa a insistir en que, más allá de las disputas centradas en las interpretaciones y posicionamientos ético-políticos sobre el pasado, es importante analizar el modo en que las instituciones estatales y quienes han participado en su configuración inciden en la consolidación y divulgación de relatos hegemónicos sobre el uso de la violencia estatal y sobre el tratamiento público dado a la memoria histórica. Pues, en definitiva, es de esta articulación y sus fricciones particulares que ha resultado la producción de políticas públicas de memoria y promoción de los DDHH y los valores democráticos en la Argentina.

5. Autoridad narrativa y materialidad: las visitas guiadas a los sitios de memoria

Si nos centramos en analizar la implementación de una política pública de sitios de memoria, las visitas guiadas realizadas en ellos constituyen una práctica clave para observar cómo se ha pensado la transmisión institucionalizada sobre la violencia de Estado y la delimitación de la autoridad narrativa para transferir conocimientos y experiencias sobre el pasado reciente desde estos lugares de una manera legitimada. La cual no está exenta de fricciones ni actualizaciones.

Un punto central en la definición de este proceso ha sido *quién* tiene la autoridad no solo para organizar y guiar las visitas, sino también para dirimir los conflictos que surgen en la gestión de estos sitios. En este punto, al igual que en otros países como Chile y Uruguay, las y los referentes de organizaciones de DDHH integradas por familiares de víctimas directas y sobrevivientes han jugado un rol central, que en pocas ocasiones ha sido disputado. En la ciudad de Buenos Aires, ello fue tensionado por algunos vecinos o militantes de partidos políticos de izquierda. Pues percibieron que su participación como dinamizadores de la *memorialización*²⁸ de algunos ex CCDTyE, a través del activismo barrial que demandó el desalojo de las fuerzas militares o policiales de esos espacios, fue restringida más tarde en los ámbitos institucionales de gestión mixta. No obstante, más allá de este llamado de atención al gobierno, los vecinos que permanecieron como integrantes de los órganos de gestión mixta continuaron reconociendo a los referentes de organizaciones de DDHH y a los sobrevivientes como agentes portadores de una voz legítima y un rol protagónico autoevidente en tanto “víctimas del terrorismo de

Estado”. Pues esta categoría ya ha sido consagrada por el Estado, con base en el reconocimiento de los lazos de sangre con las personas desaparecidas o la experiencia acreditada de cautiverio, aunque ella nunca esté exenta de disputa²⁹.

Una situación más difícil de resolver se dio con aquellos vecinos que no habían participado de estos procesos de memorialización en tanto ex CCDTyE y que demandaban nuevos usos para estos espacios destinados a suplir otro tipo de necesidades vinculadas a la vida cotidiana del barrio. Por ejemplo, un espacio verde, un canil, un centro cultural o de pensionados, entre otras propuestas. Sus perspectivas difícilmente pudieron ser audibles e incorporadas en los proyectos que evaluaban qué hacer en cada sitio. La propuesta de armar un canil o un Museo del Tranvía, como se propuso en el ex Olimpo, fueron desechados de antemano con base en la fundamentación de la ley que orientaba su desalojo y refuncionalización como espacio para la memoria sobre el terrorismo de Estado y promoción de los DDHH y los valores democráticos. Por lo tanto, su voz no estuvo representada en la comisión de trabajo para definir cómo refuncionalizar el sitio una vez desalojado.

Respecto a las visitas guiadas o “recorridos históricos” por los espacios ya refuncionalizados o en vía de refuncionalización, en un inicio fueron llevados a cabo por los propios sobrevivientes, acompañados algunas veces de activistas de DDHH, familiares de detenidos-desaparecidos, vecinos organizados, funcionarios y trabajadores. Este ejercicio se fue sistematizando y con el tiempo, sobre todo en los sitios que contaban con programas con financiamiento público y que tenían una amplia demanda de visitas (incluidos estudiantes y turistas como la ex ESMA), fue delegándose en empleados estatales contratados como guías bajo distintos regímenes de dependencia laboral (prestación de servicios, planta transitoria o permanente, etc.). Estos guías, en su mayoría, fueron seleccionados por integrantes de los órganos de gestión mixta, y formados con el acompañamiento de sobrevivientes y familiares de detenidos-desaparecidos en los recorridos por cada ex CCDTyE.

La delegación de los recorridos históricos en algunos trabajadores capacitados para ello y con quienes los sobrevivientes habían tejido relaciones de confianza se sustentó, por un lado, en que estos últimos no podían hacer esos recorridos de tiempo completo, pues se suponía que ello podría generar su revictimización si se repetía cotidianamente. Además, había que contemplar que para los sobrevivientes ese no era un trabajo remunerado. Por otro lado, funcionarios gubernamentales, integrantes de los órganos de gestión y los trabajadores de sitios de memoria proponían que había que consensuar cierta estandarización y ajuste del relato transmitido durante los recorridos, según el perfil de los visitantes. Sobre todo, de acuerdo a la edad o contemplando si era o no una víc-

²⁸ Los procesos de memorialización pueden entenderse como “los modos que se va dando la sociedad de recordar y elaborar el pasado, combinando la necesidad privada e individual de homenajear a las víctimas con la aspiración colectiva de narrar la historia y plasmarla en el espacio público (...). Estos esfuerzos deben distinguirse del simple ejercicio de la memoria: la facultad psíquica de recordar. La memorialización implica un impulso activo y una voluntad de incidencia política” (Schindel, 2009: 66-67).

²⁹ Los trabajos de Gabriel Gatti y otros investigadores (Gatti y Mahlke, 2018; Gatti y Anstett, 2018; Sosa, 2014; Vecchioli, 2000) han analizado de manera crítica la relación naturalizada entre el lazo de sangre con las personas desaparecidas y el reconocimiento político público como víctimas del terrorismo de Estado en Argentina y otros países del Cono Sur.

tima directa. De manera progresiva, el acompañamiento de los sobrevivientes se fue privilegiando para eventos o visitas especiales a los que, en general, concurren funcionarios locales o internacionales, familiares de detenidos-desaparecidos, periodistas y académicos.

A la delegación de los recorridos históricos en los trabajadores se sumó, a su vez, cierto deslizamiento de la autoridad narrativa del testimonio de los sobrevivientes hacia la materialidad del espacio, a través de las marcas edilicias o los restos arqueológicos, como en el caso de los ex CCDTyE ESMA, Olimpo y Club Atlético, identificados por los conservacionistas y arqueólogos. De este modo, ya no era ineludible que el sobreviviente guiara la visita y contara lo que allí había sucedido todo el tiempo sino que, con base en sus testimonios previos y el material documental ya existente, los especialistas pueden exhibir las marcas o restos hallados, colocando de forma adjunta la información en un cartel o placa que destaca tanto lo que allí hubo así como las prácticas para ocultarlo. Los sobrevivientes, cardinales en un primer momento para “hacer hablar al espacio” en tanto lugar de desaparición y sitio de memoria sobre el terrorismo de Estado, han sido sustituidos de manera progresiva por otros actores. Los trabajadores públicos han tomado el rol de guías y presentadores de una narrativa histórica sobre y desde estos lugares, construida no solo con base en los testimonios de los sobrevivientes sobre el centro clandestino, sino también en la propia materialidad del lugar y otros documentos.

Respecto al guion y a la performatividad de los recorridos por los ex CCDTyE refuncionalizados, los integrantes de las respectivas comisiones de trabajo o el Ente tripartito (en el caso de la ex ESMA) acordaron revelar y exponer las marcas edilicias que les permiten evidenciar el accionar represivo y su posterior ocultamiento por parte de las FFAA o de Seguridad. Producto del trabajo arqueológico y de conservación en los sitios, una colección de marcas y unos pocos objetos han sido acompañados por una colección de relatos, aunque ellos no siempre coincidan entre sí. Pues la historia de los edificios, a través de sus capas de pintura o modificaciones arquitectónicas, puede habilitar la construcción de un relato histórico propio, más profundo y heterogéneo que el que se sustenta en los testimonios de los sobrevivientes. A través de un estudio de tipo etnográfico, se pudo observar cómo en un inicio los integrantes de varios órganos de gestión mixta plantearon la articulación entre materialidad y memoria como una relación cuasi directa, en la que la materia apoyaría, reforzaría y validaría los recuerdos de los sobrevivientes y viceversa, en tanto “evidencia para la justicia”. Pero, a medida que fue avanzando el trabajo de estos especialistas, la caracterización de esta relación debió ser replanteada, pues la materialidad no funciona únicamente como un refuerzo de los testimonios de los sobrevivientes, sino que también permite discutirlos o ampliarlos según los criterios selectivos propios del recuerdo y las condiciones del presente.

Las visitas han constituido un ámbito en el que se han puesto en juego distintas experiencias y perspectivas sobre qué transmitir y cómo exponer testimonios y narra-

tivas en torno a violencias pasadas y sus continuidades presentes, en un espacio en el que las propias agencias estatales instituyeron el secuestro, los interrogatorios bajo tortura, la apropiación de menores y la desaparición de personas de manera sistemática. Algunos de estos cuestionamientos se han centrado en la relación entre la materialidad del lugar y los testimonios asociados a ella; por ejemplo, sobre qué conservar, cómo y para qué (Guglielmucci, 2013). Si reconstruir una celda que fue derruida, si mostrar solo las marcas que permiten dar cuenta de lo que había allí y lo que se hizo para ocultarlo o, hacer una reconstrucción virtual, etc. O, sobre los posibles efectos que la *literalidad* reconstructiva de los instrumentos de terror puede tener en la transmisión de memorias hacia públicos heterogéneos, promoviendo el temor o un espectáculo de horror, más que aproximaciones críticas o *ejemplares* hacia el pasado desde el presente (Todorov, 2000)³⁰.

Los protagonistas de este proceso de memorialización y de gestión material de los ex CCDTyE, en un principio, han construido una representación particular sobre las huellas del pasado que tiende a reforzar la presentación de estos lugares como archivos de memoria documentada y auténtica³¹. En este sentido, el espacio considerado como sitio histórico ha sido utilizado como una plataforma comunicativa que presenta relatos testimoniales sobre los hechos pasados que apoyan su fuerza de verdad en la materialidad que lo sustenta. Ello permite mostrar y demostrar que estos espacios son lugares de memoria *auténtica* sobre la desaparición. Así, pueden operar como sitios autorizados para transmitir relatos verificados sobre violencias pasadas, los cuales no estarían en un principio sujetos a la forma en que el presente difumina el pasado.

Tal ejercicio de normativización del espacio, tendió a la normalización y ritualización del trabajo de memoria a través de diversas prácticas habituales (Ollick, 1998) como las visitas guiadas, que permiten interpretar el lugar con base en un guion ya acordado por los órganos de gestión. A ello se ha sumado la consolidación de dispositivos tecnológicos museográficos, que superponen imágenes, relatos e infraestructura, como el caso del ex Casino de oficiales, convertido desde 2015 en Museo Sitio de Memoria en la ex ESMA. Aunque, también se realizan otro tipo de actividades que buscan abrir nuevas preguntas sobre y desde el lugar. Como “La visita de las

³⁰ Este tipo de posicionamiento respecto a los hechos victimizantes, la identificación como víctima y la transmisión de memorias ha sido analizada por Todorov (2000) en términos de memoria *ejemplar* versus *literal*. La memoria de tipo *ejemplar* es aquella en la que el pasado es pensado como un modelo que permite comprender situaciones nuevas, sacrificando la singularidad del suceso rememorado. La experiencia privada transita al ámbito de lo público, abriendo el recuerdo a la analogía y la generalización, de ahí se extrae un ejemplo y se construye una lección, es decir, el pasado se convierte en acción para el presente.

³¹ A través de la exposición de marcas edilicias, los integrantes de las respectivas comisiones han procurado retrotraer al visitante hacia lo que fue por medio de lo que es. Por medio de la exposición de una colección de marcas y algunos objetos hallados durante los trabajos de restauración y relevamiento arqueológico, ellos proponen a quien visita el lugar un pacto tácito, el cual implica aceptar que la marca edilicia es una huella del pasado equivalente a su interpretación actual (Guglielmucci, 2013).

5”, un recorrido guiado por el Casino de oficiales, hecho los últimos sábados de cada mes, en compañía de invitados especiales. Estas visitas son temáticas y se deciden en base a efemérides vinculadas al funcionamiento del ex CCDTyE. Entre los invitados hay sobrevivientes, familiares de desaparecidos, científicos, fiscales, artistas, poetas o humoristas, a partir de cuyas intervenciones se busca aportar una nueva mirada sobre el lugar.

Desde una perspectiva crítica, no obstante, se cuestiona esta normalización de la experiencia de quienes visitan el Museo de Sitio de la ex ESMA. Al respecto, Martyniuk sostiene que:

el ingresante al Casino, nunca testigo del predio; bajo una conducción que le privaba sostenerse por sí en el suelo del campo; en un rebaño, tras un pastor, bajo el cielorraso, bajo un techo liso y plano de palabras prefabricadas, de relato confeccionado para la ocasión. Ya se lo puede decir en pretérito: era un problema. Y tenía solución. De hecho, hubo encuentros excepcionales en los cuales “la guía” era realizada por una víctima-testigo. Y la experiencia se hacía: se asistía a una rememoración de una materialidad densa, cortada por el silencio intenso, capaz de detener el instante. Pero la guía de manual era la regla. Ya no. (...) El Casino, ahora, tiene nueva guía: un dispositivo de intervenciones técnicas (¿artísticas?) y un nuevo cuerpo de guías capacitado por un organismo estatal dependiente del Ministerio de Justicia, que superpone su relato al relato del artefacto instalado, mostrando su adecuación política y estética. De esta manera, el ingresante queda en la posición de visitante de una muestra, y deviene arduo experimentar la desaparición. La muestra ocupa el lugar de aquello que justamente muestra (mostraba) el vacío (2018: 265).

Cuando las visitas guiadas comenzaron a hacerlas otras personas que no se identifican a sí mismas ni son identificadas por otros como víctimas directas de los acontecimientos a los que se hace referencia en los sitios de memoria, o por dispositivos tecnológicos automatizados, su autoridad narrativa ha sido cuestionada con mayor frecuencia. Lo que sucedió con la obra “María feminista”, que buscaba abrir los sentidos del lugar a las luchas contemporáneas por el reconocimiento de los derechos de la mujer, permite ilustrar cómo la autoridad narrativa y expositiva es disputada en este tipo de espacios, más allá de la normativización de las visitas guiadas. En estos sitios se han alcanzado algunos consensos en torno a la transmisión de la memoria sobre el terrorismo de Estado, pero otras formas de violencia pasadas y actuales siguen siendo objeto de fuertes controversias. Por ello, las intervenciones para posicionar nuevas preguntas en torno a las violencias institucionales y no institucionales, y las narrativas sobre cuáles son los derechos primordiales a ser reconocidos y reparados por el Estado, son objeto de censura o invalidación por parte de diversos actores como una forma de clausurar las inevitables fricciones. Pero, en definitiva, son estas fricciones las que permiten coproducir aquello que llamamos Estado de derecho.

6. Derechos en disputa y acusaciones mutuas

Un caso reciente permite ilustrar este tipo de tensiones en torno a la legitimidad que le es asignada o no a quienes transmiten interpretaciones o relatos —ya no *testimonios*— sobre estos sitios y su historia. Por ejemplo, en 2019, una profesora de historia que realizaba una visita al Museo Sitio de Memoria en la ex ESMA junto a sus estudiantes cuestionó la narrativa transmitida por quienes organizan el recorrido histórico. Ella interpelló de forma directa al guía por no dejarla dar sus propias explicaciones en el lugar, y escribió una nota de prensa donde reflexiona sobre el incidente y la forma en que según ella se promueve desde ese sitio una perspectiva *clausurada* sobre el pasado (Ajmechet, 2019). Ante la nota publicada, los trabajadores emitieron un comunicado para desmentir la acusación de “censura”, por medio del cual remarcaron la autoridad ético-política que en un principio respalda la narrativa transmitida, basada en los puntos de consenso alcanzados luego de largas discusiones entre referentes de organismos de DDHH y funcionarios estatales:

El discurso institucional que se transmite en las actividades del ENTE Público Espacio para la Memoria está definido por el Órgano Ejecutivo (órgano tripartito de gestión de nuestro sector de trabajo) el cual está conformado por la representación del Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la representación de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires y la representación del Directorio de Organismos de DDHH Aquello que se expresa en las visitas guiadas no responde a una arbitrariedad partidista: se trata de consensos sobre cómo se entiende el pasado reciente partiendo de la base de que la ex ESMA se presenta como un espacio que pretende honrar la memoria de las Víctimas del Terrorismo de Estado en la Argentina. Ello significa que en nuestras visitas guiadas y actividades educativas no sostenemos visiones históricas negacionistas ni reivindicadoras de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura cívico-militar, así como tampoco visiones que plantean una igualdad de responsabilidades entre víctimas y perpetradores, y siempre que aparezcan este tipo de expresiones, se atiende el debate correspondiente (*Nueva Ciudad*, 2019).

En la actualidad, los trabajadores de los sitios de memoria se identifican a sí mismos y se posicionan públicamente como guardianes o defensores de los “consensos” alcanzados por los órganos de gestión y del legado histórico y ético de las “Madres” y las “Abuelas”. Por su parte, las autoridades gubernamentales en ese momento replicaron que “los DDHH son de todos” y no solo de las organizaciones de familiares o víctimas de la última dictadura, y que “hay que ampliar el conjunto de actores” que participan de estas iniciativas, así como de la elaboración de las narrativas históricas. A modo de ejemplo, a raíz del incidente con la historiadora, el ex secretario de DDHH de la Nación, Avruj declaró en un canal de televisión que “los trabajadores del Ente responden a los

Organismos de Derechos Humanos”, lo cual a su vez fue respondido por la Junta Interna de ATE:

Lxs trabajadorxs no necesitamos responder a los organismos de DDHH, ya que siempre estaremos acompañando a las Abuelas, las Madres, los Hijos, los Familiares y los sobrevivientes por la convicción y la comprensión histórica de lo que representan su lucha por la memoria, la verdad y la justicia, por el aporte invaluable realizado para mantener viva la memoria de los 30.000 compañerxs detenidxs desaparecidxs y por lo que significan para la memoria del pueblo argentino, que no olvida y que lucha siempre contra la impunidad y el negacionismo, siendo este uno de los objetivos que subyacen a nuestro trabajo: sostener las políticas públicas de memoria y de promoción y defensa de los DDHH, independientemente del gobierno de turno, para que Nunca Más ocurra un genocidio en la Argentina (*Nueva Ciudad*, 2019).

Los trabajadores de sitios, en quienes ha sido delegada la tarea de transmitir “narrativas consensuadas” (con las exclusiones que esto supone) entre referentes de organizaciones de DDHH, sobrevivientes, funcionarios políticos y especialistas (conservacionistas, antropólogos, museógrafos), hoy se presentan como los defensores del legado de las luchas por los DDHH y los logros ya alcanzados, así como portavoces de otras demandas por derechos aún pendientes. Esta manera de presentarse les ha valido la acusación de ser “parciales” o “censuradores”. No solo por parte de organizaciones que defienden a los militares procesados o condenados por delitos de lesa humanidad, o los grupos “antiderechos”, sino también por parte de algunos académicos y funcionarios que los interpelan por su proximidad a los reclamos de organizaciones de DDHH y otros colectivos políticos, como los que hoy configuran al movimiento feminista. En otras ocasiones, como en el caso de la obra “María feminista”, son los trabajadores de sitios y los referentes de organizaciones de DDHH quienes denuncian como “censuradores” a funcionarios del gobierno o miembros de instituciones educativas que interpelan los “consensos alcanzados” y los modos en que se transmiten narrativas histórico-nacionales e ideas de Estado de Derecho desde espacios públicos de memoria.

Como expusimos al comienzo de este texto, con anterioridad al incidente público entre la profesora de historia y el guía, tuvo lugar el evento al que los trabajadores del Conti caracterizaron como el “secuestro de la virgen”. Esto se dio en el marco de una exposición organizada por los trabajadores de sitios con el fin de denunciar la falta de presupuesto público para el mantenimiento edilicio y los bajos salarios, y sentar una posición política frente a lo que describieron como un giro negacionista y conservador por parte del gobierno *macrista*, vinculado al recorte de libertades individuales como el derecho de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo. Este tipo de acusaciones mutuas entre académicos, trabajadores, funcionarios y organismos de DDHH no son nuevas, se han dado en otros momentos. Pero, a diferencia de otros casos anteriores, esto se hizo en el marco de una actividad propuesta, coordinada y gestio-

nada de manera autónoma por los trabajadores del Conti junto a artistas y activistas que traen nuevas discusiones al Sitio de memoria ex ESMA y que, ante la censura de la actividad, terminaron siendo representados legalmente por un organismo de DDHH que forma parte del propio Ente³².

Lo que ponen en evidencia este y otros casos es cómo las alianzas entre funcionarios, activistas de DDHH, trabajadores de sitios y otros posibles actores, se hacen y deshacen en distintas situaciones y en diversos contextos históricos y políticos. Y de qué manera las acusaciones (de censura, parcialidad, o cooptación, entre otras posibles) entre unos y otros juegan un rol central en la manera en que tales alianzas son ostentadas, evaluadas y avaladas o no públicamente. Si bien las referentes de organizaciones de DDHH cuentan con una amplia legitimidad ético-política, que les ha sido reconocida por diversos sectores sociales, debido a su larga trayectoria por la defensa de los DDHH y la preeminencia dada por el Estado a los lazos de sangre preexistentes con las personas desaparecidas (Gatti y Anstett, 2018), hay ciertas condiciones en las cuales ha sido abiertamente cuestionada. En especial, cuando su posición pública se ha aproximado a los funcionarios y al discurso de gobierno, como sucedió durante los gobiernos *kirchneristas* previos, lo cual les valió la acusación de cooptación. Por su parte, los trabajadores estatales que hoy apelan a la lucha de las organizaciones de DDHH y su denuncia de la represión pasada y presente para publicitar y fortalecer sus demandas laborales, no siempre han contado con su apoyo directo. Como ya anticipamos, su reivindicación de derechos sindicales y demandas salariales fue una cuestión dilemática y difícilmente atendible en un inicio para las referentes de organizaciones de DDHH y algunos funcionarios que provenían del campo del activismo por la memoria, donde sus actividades suelen ser percibidas como puramente voluntarias y desinteresadas, y por lo tanto consideraron estos reclamos como guiados por intereses espurios.

Hoy estos cuestionamientos entre activistas y trabajadores parecen haber quedado atrás, y las organizaciones de DDHH defienden las actividades realizadas en los sitios de memoria y los problemas de alcance público que se pueden generar a partir de ellas, incluso a nivel jurídico. Por ejemplo, Diego Morales del CELS, quien representó a la artista Coolpa en el litigio legal en torno a la obra “María feminista”, afirma que:

Hay una discusión de afectación de creencias religiosas. Es decir, hay una persona que asume la representación de todos los católicos de la Ciudad de Buenos Aires y dice que esa obra afecta sus creencias religiosas. Pero también está el derecho a la libertad de expresión. Son derechos que entran en tensión y lo que nosotros señalamos es que hay que darle prioridad a la libertad de expresión.

³² El Centro de Estudio Legales y Sociales (CELS) representó a la artista para intentar revertir el amparo del Juez que exhortó a los responsables de la muestra a trasladar la imagen de María Feminista, exponerla –valga la contradicción– a puertas cerradas y con un cartel que advierte “sobre los eventuales efectos que podría causar en los sentimientos religiosos de los espectadores” (CELS, 2019).

Morales destaca que “la remoción de la estatuilla vulneró el derecho de la artista a mostrar su arte que debe ser resguardado incluso cuando esa obra pueda ser provocadora, o moleste a algunos funcionarios, o creencias” (Sarramea, 2019).

En definitiva, lo cierto es que aunque la relación entre activistas de DDHH, trabajadores estatales, políticos y funcionarios muchas veces sea presentada como mutuamente excluyente o, por el contrario, como cooptación por parte de unos hacia otros, todos ellos establecen negociaciones o incluso alianzas entre sí que se visibilizan o invisibilizan de distintas maneras. Al mismo tiempo, las memorias públicas impulsadas desde estos lugares siempre son más o menos parciales según cómo se configuren distintas asociaciones y se consoliden principios de autoridad narrativa. Justamente, del resultado de estas fricciones dependerá lo que puede exponerse en y desde los sitios de memoria institucionales, y quién tiene la capacidad para definirlo. Las acusaciones públicas, como las de censura, son la forma a través de las cuales se expresa la evaluación moral e histórica no solo del contenido de las narrativas expuestas, sino también de los comportamientos asociados a ellas y los derechos que hoy están en disputa.

7. Conclusiones

A lo largo del análisis de la inscripción institucional del trabajo por la memoria como política pública en Argentina se describieron algunas de las fricciones marcadas, tanto entre las prácticas como entre los sentidos asignados a este trabajo, por parte de referentes y activistas de organizaciones de DDHH, trabajadores de sitios, políticos, funcionarios estatales, vecinos organizados y activistas, así como las alianzas tejidas entre unos y otros. Esta descripción busca mostrar algunas de las tensiones internas que atraviesan al campo de los DDHH y cómo este discurso universal sobre lo humanitario (Fassin, 2021), que circula de manera global, se inscribe a través de prácticas y sentidos locales.

En los procesos analizados, esto se pone en evidencia fundamentalmente en aquellas situaciones en que los representantes gubernamentales u otras figuras públicas cuestionan la legitimidad de la autoridad esgrimida para exponer demandas por el reconocimiento estatal de derechos fundamentales en los sitios de memoria. En esta configuración de relaciones entre actores, con diversas tradiciones y quehaceres en torno al trabajo por la memoria, se dirimen disputas entre los sentidos diferenciales asignados a ciertos hechos pasados de violencia.

8. Bibliografía

- Abrams, Philip (1988 [1977]). “Notes on the Difficulty of Studying the State (1977)”. *Journal of Historical Sociology*, 1 (1): 58-89.
- Ajmechet, Sabrina (2019). “ESMA: ¿una visión oficial de la historia?”. *Clarín*, 22 de julio de 2019. Consultado 5 de mayo de 2021. https://www.clarin.com/opinion/esma-vision-oficial-historia_0_gGoznNUQ.html
- Andriotti Romanin, Enrique; Tavano, Carolina Sofia (2019). “Políticas de derechos humanos en Argentina (2003-2015): interpretaciones y controversias en el Movimiento de DDHH”, *Revista de Políticas Públicas*, 23 (1): 421-440. <https://www.redalyc.org/journal/3211/321160569026/html/>

Pero estas disputas no solo versan sobre el contenido de las narrativas expuestas sino, en especial, sobre quién tiene la autoridad para inscribir estos y otros debates en torno a la definición de derechos ciudadanos en los marcos institucionales. Y, sobre cuál debiera ser el rol del Estado/Sociedad en este tipo de proceso de organización de la transmisión pública de memorias que hablan de violencias de Estado.

Como ya han analizado Gatti y Anstett (2018) y Sosa (2015), los familiares de personas desaparecidas –y en menor medida los sobrevivientes– han sido designados y reconocidos institucionalmente hasta ahora como los sujetos políticos *naturales* que deciden qué transmitir, dónde y cómo, sobre las violencias de Estado. Respecto a ello nos preguntamos cómo este legado es actualizado y cómo se dirime quién tiene la potestad sobre la gestión pública de estos sitios de memoria. Y de qué manera el debate en torno a las violencias pasadas se articula en la propia configuración institucional de las prácticas e ideas de Estado/Sociedad, democracia y derechos sociales en la Argentina contemporánea.

Lo que queda claro es que las luchas por la memoria sobre violencias estatales no atañen solo a la afirmación de narrativas hegemónicas o discusiones en torno a los sentidos de los hechos pretéritos, sino también a las formas de gestión de la transmisión de memoria y su forma de institucionalización a través de políticas públicas que al mismo tiempo que incorporan a determinados actores y sus demandas, excluyen a otros.

Esta institucionalización siempre corre el peligro de volverse autocomplaciente y consagratoria de las autoridades ya reconocidas y de las narrativas emplazadas. En palabras de Martyniuk (2018), el peor escenario es que este tipo de espacios de memoria –como el Museo Sitio de Memoria ex ESM– no logren hacer estallar ningún sentido, ni provoquen saltos o discontinuidad en la comprensión de lo que ha significado la desaparición de personas, a partir de la sobrecarga de imágenes y guías que lo buscan explicar todo sin fisuras. En este artículo, procuramos destacar que son precisamente las fricciones, que desbordan el campo de los DDHH, como las producidas alrededor de la obra “María feminista”, las que permiten que estos sitios sean, en verdad, potentes lugares de memoria. Potencia entendida como su capacidad de restituir lo político a través de debates presentes en torno a múltiples formas de violencia que, trascienden el campo de lo humanitario y apelan a otros derechos sociales, económicos, culturales, sexuales.

- Andriotti Romanin, Enrique (2014). “¿Cooptación, oportunidades políticas y sentimientos? Las Madres de Plaza de Mayo y el gobierno de Néstor Kirchner”. *Polis*, 39 [En línea], Publicado el 22 enero 2015, consultado el 19 abril 2019 <http://journals.openedition.org/polis/10484>
- Balvi, Fernando; Boivin, Mauricio (2008). “La perspectiva etnográfica en los estudios sobre política, Estado y gobierno”. *Cuadernos de Antropología Social*, 27: 7-17.
- CELS (2019). “Censura a la virgen abortera”, 10 de mayo de 2019. Consultado 5 de mayo de 2021. <https://www.cels.org.ar/web/2019/05/asumimos-la-representacion-legal-de-la-artista-que-creo-la-virgen-abortera-y-mostraremos-su-obra-en-el-cels/>
- Crenzel, Emilio (2008). *La historia política del Nunca Más. La memoria de las desapariciones en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Da Silva Catela, Ludmila (2014). “Lo que merece ser recordado. Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria”, *Clepsidra*, 2: 28-47.
- Das, Veena; Poole, Deborah (2008). “El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas”. *Cuadernos de Antropología Social*, 27: 19-52.
- El País*. (2019). “Dónde está la virgen abortera”. Página 12, 6 de mayo de 2019. Consultado 5 de mayo de 2021. <https://www.pagina12.com.ar/191884-donde-esta-la-virgen-abortera>
- Fassin, Didier (2021). *La razón humanitaria una historia moral del tiempo presente*. Buenos Aires: Prometeo.
- Gatti, Gabriel; Anstett, Elisabeth (2018). “Sangres políticas”. *Athenea Digital*, 18(1): 3-9. <https://doi.org/10.5565/rev/athenea.2378>
- Gatti, Gabriel; Mahlke, Kirsten (eds.) (2018). *Sangre y filiación en los relatos del dolor*. Madrid-Frankfurt: Iberoamericana-Vervuert.
- Guglielmucci, Ana (2015). “Transición política y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado en la Argentina (1984-2013)”. *Revista Taller (Segunda época) Sociedad Cultural y Política en América Latina*, 4 (5): 24-42. https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/51280/CONICET_Digital_Nro.3c2caff4-ad69-47d1-8136-db1885c513b0_A.pdf?sequence=2
- Guglielmucci, Ana (2013). *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Guglielmucci, Ana (2011). “Compromiso y técnica en la configuración del campo laboral de los derechos humanos en el gobierno de la ciudad de Buenos Aires”, *Revista del Museo de Antropología* 4: 261-272. <http://publicaciones.ffyh.unc.edu.ar/index.php/antropologia/index>
- Guglielmucci, Ana; López, Loreto (2019). “Restituir lo político: los lugares de la memoria en Argentina, Chile y Colombia”. *Kamchatka. Revista de análisis cultural* 13 (Junio 2019): 31-57. DOI: 10.7203/KAM. 13.12409
- Halbwachs, Maurice (2004). *La memoria colectiva*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Ley 26.691. Preservación, señalización y difusión de sitios de memoria del terrorismo de Estado, sancionada por el Congreso de la Nación en Buenos Aires el 29 de Junio de 2011.
- Messina, Luciana (2016). “Reflexiones sobre la articulación estado-sociedad civil en las políticas de la memoria en Argentina”, *Revista Memória em Rede*, 8 (15). <https://periodicos.ufpel.edu.br/ojs2/index.php/Memoria/article/view/10129>
- Martyniuk, Claudio (2018) “ESMA: ¿qué queda del campo de desaparición cuando se hace museo?” *Acontracorriente*, 15 (2): 264-289.
- Mitchell, Timothy (2015). “Sociedad, Economía y el efecto del Estado”, en Ph. Abrams, A. Gupta, T. Mitchell (eds.), *Antropología del Estado*. México: Fondo de Cultura Económica, 145-187.
- Néspolo, Rodrigo (2019). “La justicia pidió que la escultura de la ‘virgen abortera’ se exhiba a puertas cerradas”, *La Nación*, 22 de abril de 2019. Consultado 6 de mayo de 2021. <https://www.lanacion.com.ar/cultura/la-justicia-pidio-escultura-virgen-abortera-se-nid2240580>
- Nora, Pierre (2009). *Pierre Nora en Les Lieux de mémoire*. Santiago de Chile: Editorial Lom.
- Nueva Ciudad, “Trabajadores de la Ex ESMA negaron una denuncia de censura y repudiaron a Avruj”, *Sección Política*, 24 de julio de 2019. Consultado 5 de mayo de 2021. <https://www.nueva-ciudad.com.ar/notas/201907/41295-trabajadores-de-la-ex-esma-negaron-una-denuncia-de-censura-y-repudiaron-a-avruj.html>
- Ollick, Jeffrey (1998). “What does it mean to normalize the past? Official memory in german politics since 1989”. *Social Science History*, 22 (4): 547-571.
- Salvi, Valentina (2013). *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*. Buenos Aires: Biblos.
- Sarlo, Beatriz (2010). “La Pesadilla Circular”. *La Nación*, 31 de agosto de 2010. Consultado 6 de mayo de 2021. <https://www.lanacion.com.ar/opinion/la-pesadilla-circular-nid1249125>
- Sarramea, Mariana (2019). “La historia de la ‘virgen abortera’ que terminó guardada bajo llave en la ex Esma”, *Perfil*, 28 de mayo de 2019. Consultado 5 de mayo de 2021. <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/historia-virgen-abortera-panuelo-verde-que-termino-guardada-bajo-llave-ex-esma.phtml>
- Schindel, Estela (2009). “Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano”. *Política y cultura*, 31: 65-87.
- Sosa, Cecilia (2014). *Queering Acts of Mourning in the Aftermath of Argentina’s Dictatorship. The Paradoxes of Blood*. Londres: Tamesis Books.
- Tello, Mariana E. (2003). “La fuerza de la cosa dada: Derechos Humanos, política y moral en las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina”, en R. Kant de Lima (ed.) *Antropología e Direitos Humanos* vol. 2, Niteroi/RJ: EdUFF, 37-73.
- Todorov, Tzvetan (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Editorial Paidós.
- Tsing, Anna (2005). *Friction: An Ethnography of Global Connection*. Princeton: Princeton.
- Vecchioli, Virginia (2000). *Os Trabalhos Pela Memória. Um Esboço do Campo dos Direitos Humanos na Argentina Através da Construção Social da Categoria Vítima do Terrorismo de Estado*. Tesis de maestría. PPGAS. Museu Nacional, UFRJ.
- Vezzetti, Hugo (2009). *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*. Buenos Aires: Siglo XXI.